



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR DEL ESPACIO MULTIUSOS LOS DÍAS 17 Y 28 DE FEBRERO Y DEL TEATRO ORIENTE EL DÍA 14 DE FEBRERO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2026 DE MORÓN DE LA FRONTERA.

### CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

La concesión mediante procedimiento abierto del servicio de Bar Carnaval 2026 para tres actividades que se celebrarán en el Espacio Multiusos de la Alameda y en el Teatro Oriente los siguientes días, con arreglo a las condiciones particulares que figuran en el presente documento:

- Sábado 14 de febrero: en el Teatro Oriente en el Festival de Agrupaciones.
- Martes 17 de febrero: en la recepción del Pasacalles infantil de Carnaval y entrega de premios en el Espacio Municipal Multiusos Alameda. (EMMA).
- Sábado 28 de febrero: Baile de Disfraces tras la llegada del Pasacalles en el Espacio Municipal Multiusos Alameda. (EMMA).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA 2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de esta concesión tendrá carácter temporal (días 14, 17 y 28 de febrero de 2026) incluyendo montaje y desmontaje, sin posibilidad de prórroga.

### CLÁUSULA 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán bajo las siguientes condiciones:

- a) El adjudicatario se obliga a disponer de suficiente personal que posea el carnet de manipulador de alimentos, así como disponer e instalar suficientes elementos para garantizar un correcto servicio.
- b) El licitador deberá detallar lista de precios del servicio bar y cocina especificando marcas y pesos de los artículos. Los precios deberán mantenerse durante todo el evento, sin que sufran alteración en precio, cantidad y en su calidad. Es criterio de adjudicación.  
La lista de precios estará visible al público en varios expositores.
- c) Correrá por cuenta del adjudicatario la limpieza total del Teatro Oriente el día 14 de febrero (incluido baños, camerinos y escenario entre acto y acto durante la celebración del Festival de Agrupaciones) y la limpieza total de las instalaciones del EMMA, una vez finalizado los eventos de los días 17 y 28 de Febrero (incluidos los servicios sanitarios del mismo).





- d) La recepción del Pasacalles infantil del martes día 17 de febrero de 2026 en el EMMA deberá contar con un servicio de 900 sillas aproximadamente, para niños/as por cuenta del adjudicatario. También deberá habilitar un espacio reservado para personas con diversidad funcional. La empresa adjudicataria contará con un equipo de sonido para reproducir música ambiental infantil y dos micrófonos para la entrega de premios.
- e) El adjudicatario habrá de atender el minibar de las agrupaciones y organizadores, que constará de una tapa caliente y dos refrescos o cervezas por cada componente de agrupación; asimismo deberá suministrar una caja de 24 botellas de agua pequeñas por agrupación el día 14 de febrero en el Festival de agrupaciones.
- f) El adjudicatario se hará cargo de los gastos de una orquesta (debiendo ser su número de componentes superior a tres, presentando junto con la oferta, folleto o publicidad de dicha orquesta, así como compromiso de compromiso de contratación ) y un DJ que actuarán en el Baile de disfraces del día 28 de Febrero de 2026.
- g) Con arreglo a las dimensiones del EMMA, el adjudicatario contratará el servicio de ocho (8) vigilantes de seguridad para la celebración del evento del día 28 de febrero de 2026. El horario será desde las 20:00 horas del día 28 de febrero de 2026 hasta las 04:00 horas del día 01 de marzo de 2026.

#### **CLÁUSULA 4. PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.morondelafrontera.es](http://www.morondelafrontera.es) o <https://contrataciondelestado.es>

#### **CLÁUSULA 5. CANON DE LICITACIÓN.**

Se establece como precio de salida de esta adjudicación la cantidad de **500,00 Euros**, cuya adjudicación será al alza, a satisfacer por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento.

Serán excluidas aquellas ofertas que sean inferiores al canon establecido (500,00 €).

**FORMA DE PAGO:** El precio de la adjudicación será satisfecho en metálico en la Tesorería Municipal de la siguiente forma y plazos:

\* Al día siguiente de la adjudicación, deberá satisfacerse el total del precio.

La falta de pago de este canon dará lugar a la pérdida de la concesión, que pasará al siguiente licitador.

#### **CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto y se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas y conforme a la Ley 9/2017





de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la adjudicación, recaerá en la oferta con **mayor puntuación total**, conforme a los siguientes criterios:

**A) CANON DEL SERVICIO (hasta 20 puntos)**

A la proposición que ofrezca el precio más alto se le otorgará la máxima puntuación (20 puntos), valorándose el resto de ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:  
Puntos= 20 x (Canon del licitador/Canon más alto)

**B) LISTA DE PRECIOS (hasta 30 puntos)**

A la proposición que ofrezca la lista más barata se le otorgarán 30 puntos, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

**C) ORQUESTA (hasta 25 puntos)**

- Orquesta de la localidad de Morón de la Frontera: **25 puntos**
- Orquesta de la comarca: **12,5 puntos**
- Orquesta de fuera de la comarca: **6,25 puntos**

Deberá aportarse **folleto o acreditación** junto con la oferta, así como **compromiso responsable de contratación de la orquesta**, firmado tanto por el licitador como por el representante de la orquesta.

**C) EXPERIENCIA EN EVENTOS SIMILARES (hasta 15 puntos)**

- Por cada evento similar con empresas públicas o privadas, acreditado en los últimos 5 años: **5 puntos**. Máximo: **15 puntos**

Se acreditará mediante certificados o contratos correspondientes.

**D) MEJORAS EN EL SERVICIO (hasta 10 puntos)**

- Suministro de escenario **homologado** con las medidas de 10 x 8 metros para el espacio multiusos el día 17 de febrero 2026 en la celebración del pasacalles infantil y el día 28 de febrero 2026 en el baile de disfraces: **hasta 3,34 puntos**.

**La justificación de la homologación deberá presentarse en el momento del montaje del escenario al personal técnico del Ayuntamiento.**

- Suministro del sonido e iluminación para la actuación de la orquesta y el DJ que actuarán en el baile de disfraces del día 28 de febrero en el EMMA: **hasta 3,33 puntos**.
- Contratación de un charanga y un grupo de cabezudos para el pasacalles infantil: **hasta 3,33 puntos**.





## CLÁUSULA 7. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir una **fianza de 500,00 €**, que podrá depositarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo, a depositar en la Tesorería del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. En los Anexos del Perfil de contratante se adjunta Certificado de la cuenta bancaria a la que podrá ingresar la garantía.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.  
Adjunto en Anexos el modelo de Aval, si desea depositar la garantía mediante aval.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Adjunto en Anexos el modelo de Seguro de caución, si desea depositar la garantía mediante Seguro de caución.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La cancelación de la garantía definitiva será acordada por el órgano de contratación, con posterioridad a la finalización del periodo de la adjudicación y previo informe favorable de los servicios técnicos Municipales.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

## CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





## 1. Lugar y plazo de presentación

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.morondelafrontera.es](http://www.morondelafrontera.es) o <https://contrataciondelestado.es>

La oferta se presentará **obligatoriamente por medios electrónicos** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la herramienta habilitada para la preparación y presentación de ofertas.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por este motivo, para participar es importante que los interesados se registren en dicha plataforma.

**SE RECOMIENDA DESCARGAR LA HERRAMIENTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON TIEMPO SUFFICIENTE Y NO ESPERAR A PRESENTAR LA OFERTA AL ÚLTIMO MOMENTO, PARA PODER SOLVENTAR, EN SU CASO, CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO QUE PUDIERA SURGIR.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. La herramienta generará automáticamente un justificante electrónico de presentación, con sello de tiempo, que tendrá valor acreditativo.

## 2. Contenido de las proposiciones

El licitador deberá presentar su oferta mediante dos sobres/archivos electrónicos, firmados electrónicamente, en los que conste la denominación del archivo electrónico y la leyenda “Proposición para la contratación del SERVICIO DE BAR DEL CARNAVAL 2026 DE MORÓN DE LA FRONTERA.”

### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

La documentación que deberán presentar es la siguiente:

- Copia de escritura de constitución de la sociedad si es persona jurídica o DNI del licitador si es persona física.
- Fotocopia último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas para la actividad de bar o certificado de exención en su caso.
- Seguro Responsabilidad Civil General para el periodo objeto del contrato.
- Declaración Responsable Anexo I, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.





Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

### **SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Anexo II Propuesta económica, con el canon que oferta, lista de precios, experiencia y mejoras, en su caso.

### **CLÁUSULA 9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre A.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidenta:	Cristina Cuadro Marchena
Presidente Suplente:	Ignacio Cala Bermúdez
Vocal interventor:	Óscar Gómez Gallardo
Vocal interventor Suplente:	M. <sup>a</sup> José Arroyo Salas
Vocal jurídico:	Ascensión Serrano Lapeña
Vocal jurídico suplente:	Patricia Castro Villalba
Vocal:	José Ángel Gutiérrez Aguilar
Secretaria:	Alicia Vega Carranza
Gestor OA:	Pablo Mañogil Millán

La Mesa de Contratación se constituirá a partir del primer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 09:00 horas, aproximadamente.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Acto seguido se procederá a la apertura del sobre B con los documentos que contienen la proposición económica, realizando la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **CLÁUSULA 9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En el mismo acto, la Mesa de Contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres





**días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Si no se hubiere formalizado el documento contractual por causas imputables al adjudicatario, el órgano competente podrá aprobar la adjudicación al licitador que hubiere presentado la segunda oferta mejor, previa notificación de dicha circunstancia al contratista que hubiere incumplido, sin perjuicio del derecho de la Sociedad a ser indemnizada en los daños sufridos.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite derivados de su otorgamiento.

## **CLÁUSULA 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Consideraciones de tipo ambiental: el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA 11: DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO.**

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente pliego. Esto comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren en los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligaciones de mantener en buen estado el dominio público utilizado y, en su caso, la totalidad de las instalaciones.
- Obligación de abonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado,





los bienes objetos de utilización, reconociendo la potestad de éste para acordar y ejecutar su lanzamiento.

- Establecer que el servicio de barra bar deberá contener comida y bebidas. En el caso de las bebidas alcohólicas se habrá de estar a lo establecido en la normativa de venta para este tipo de bebidas, por lo que el Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad ante la eventual dispensación y venta de bebidas alcohólicas a menores de edad por parte de los responsables de la instalación y explotación de barra-bar.

Se requerirá para el caso de la dispensación de alimentos Carnet de manipulador de alimentos y se deberá estar en lo establecido en la normativa de venta de alimentos elaborados, por lo que el Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad ante eventual dispensación y venta de alimentos.

- Obligación de cumplir con la legislación vigente en materia sanitaria y de alimentos, así como de Seguridad Social y Laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en ambas barras.

- Queda prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

- Queda expresamente prohibida la apertura del servicio de barra bar con posterioridad a las 04:00 horas del día 01 de marzo de 2026.

- Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación el bien objeto de la concesión, debiendo el concesionario entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

## **CLÁUSULA 12. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La concesión otorgada se extingue por vencimiento del plazo para el que se concedió.

## **CLÁUSULA 13. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidenta, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas.

## **CLÁUSULA 14: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

## **CLÁUSULA 15: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se estará a lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## **CLÁUSULA 16: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se





transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA 17: RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Contra los actos descritos en el número 2 del artículo 44 de la LCSP podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea formulada de forma expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el citado recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. De no interponer el recurso de reposición potestativo arriba formulado, puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ANEXO I

**Expediente n.º: 646/2026**

**Anexo: Modelo de Declaración Responsable**

**Procedimiento:** Concesión explotación Bar Carnaval

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en Municipio \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, Tfno. De contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad/en nombre propio \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de la concesión explotación Bar Carnaval días 14 en Teatro Oriente y 17 y 28 en Espacio Municipal Multiusos Alameda de Morón de la Frontera.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad a la que representa, o actúa en nombre propio.

**SEGUNDO.** Que se dispone a participar en la contratación de la concesión explotación Barra-Bar Carnaval días 14 de febrero de 2026 en Teatro Oriente y 17 y 28 de febrero de 2026 en Espacio Municipal Multiusos Alameda de Morón de la Frontera.

**TERCERO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de Concesión, en concreto: (marcar lo que proceda)

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en su defecto, que ha presentado la solicitud de inscripción en el citado Registro junto con la documentación preceptiva para ello.





-Que el operador económico es (INDICAR SÍ O NO A LO QUE CORRESPONDA):

- \* Microempresa SI NO
- \* Pequeña empresa SI NO
- \* Mediana empresa SI NO
- \* Autónomo

(Microempresa: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros. Pequeña empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 10 millones de euros. Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros).

\_\_\_\_ Que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Asimismo se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

\_\_\_\_ Igualmente, si se trata de una empresa de 50 ó más trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

\_\_\_\_ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador *[solo en caso de empresas extranjeras]*.

\_\_\_\_ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**CUARTO.** Que se compromete a presentar cuando le sea requerido los documentos requeridos en la adjudicación.

**QUINTO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ANEXO II

### PROPIUESTA ECONÓMICA EXPDTE. 646/2026

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en Municipio \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, n.<sup>o</sup> \_\_\_, con NIF n.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, Tfno de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad/en nombre propio \_\_\_\_\_, con NIF n.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la concesión explotación Bar Carnaval días 14 de febrero de 2026 en Teatro Oriente y 17 y 28 de febrero de 2026 en Espacio Municipal Multiusos Alameda de Morón de la Frontera, por procedimiento Abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros correspondiente al Canon.

EN LETRA \_\_\_\_\_ EUROS.

#### OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

CRITERIO	OFERTA
LISTA DE PRECIOS	Debe presentarse en documento adjunto a la propuesta económica.
ORQUESTA	(Márquese lo que proceda): -DE LA LOCALIDAD DE MORÓN DE LA FRONTERA _____ -DE LA COMARCA _____ -DE FUERA DE LA COMARCA _____
EXPERIENCIA EN EVENTOS SIMILARES	N. <sup>o</sup> DE EVENTOS SIMILARES _____
MEJORAS	-ESCENARIO HOMOLOGADO SI ____ NO ____ -SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ORQUESTA Y DJ..... SI ____ NO ____ -CHARANGA Y CABEZUDOS SI ____ NO ____

Firma electrónica del licitador

